



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000050-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 45, de 19 de noviembre de 2019.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, con motivo del debate de la Moción M/000050, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de violencia de género, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 45, de 19 de noviembre de 2019, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Introducir en el currículo de todas las etapas educativas obligatorias y no obligatorias la educación para la igualdad y lucha contra la violencia de género.
2. Establecer y realizar un acto institucional, abierto a la participación ciudadana, todos los 25 de noviembre (día internacional contra la violencia de género) en el que se reconozca a todas las víctimas de violencia de género de Castilla y León, así como la labor de personas particulares y colectivos en la lucha contra esta lacra.
3. Extender la red de puntos de encuentro familiar de gestión pública a todos los municipios de más de 10.000 habitantes, en colaboración con los Ayuntamientos, cuando la demanda del servicio así lo requiera.
4. Remitir un proyecto de ley de modificación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León, adaptándola a la realidad actual y a los servicios y prestaciones que se han puesto y se pondrán en marcha para dar una respuesta cada vez más integral y eficaz a las víctimas.

Queremos construir una sociedad con tolerancia cero hacia la violencia de género, en la que no tenga cabida ninguna manifestación de violencia hacia la mujer.

Por este motivo, la lucha contra la violencia de género es y será un compromiso incuestionable y una prioridad para la Junta de Castilla y León.

Tal y como hemos indicado anteriormente vamos a revisar la Ley 13/2010, para adaptarla a lo aprobado en el Pacto de estado de Violencia de Género y elaborar el preceptivo Reglamento de desarrollo, para que siga siendo innovadora y pionera, realizando las adaptaciones necesarias de acuerdo a la realidad actual y a los futuros servicios y prestaciones que se pongan en marcha para dar una respuesta cada vez más integral y eficaz a las víctimas.

5. Promover campañas específicas de información, prevención y formación a los profesionales en el ámbito de la sanidad pública, especialmente en atención primaria y servicios de urgencias, para



detectar el maltrato precoz. Ampliar la formación y recursos para que sea más eficaz y efectivo el test de cribado.

6. Continuar desarrollando programas específicos de formación impartidos por personal especializado en violencia de género para la formación de profesionales sanitarios, de educación, de servicios sociales y que pueda extenderse a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ejerzan en el medio rural.

7. Mantener y reforzar la coordinación y el trabajo en red con Corporaciones Locales y Tercer Sector dentro del Modelo de atención integral a víctimas de violencia de género en Castilla y León "Objetivo Violencia Cero" para mejorar la respuesta integral a las mujeres en el medio rural con el fin de evitar la desigualdad de trato en relación con el lugar en donde viven apostando por una red de locales idóneos para terapias cuando las víctimas no puedan desplazarse, que cubra todas las zonas rurales donde los profesionales carezcan de despacho y que exista una coordinación con los responsables de secciones de mujer, salud, casas de acogida, educación y centros de acción social. Incrementar los medios de atención a las víctimas en las zonas rurales por las diferencias que se dan en la actualidad en cuestiones tan graves como la accesibilidad a los CEAS, la presencia de abogado, psicólogo, los juicios rápidos, o el acceso a la red de pulseras de protección.

8. Reforzar el servicio prestado a través del turno de oficio de violencia de género profundizando en la especialización a través de formación continua y especializada dirigido a la abogacía en general y en particular a los adscritos al turno de oficio de asistencia a las víctimas de violencia de género, para la correcta ejecución del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género, y para garantizar la adecuada realización de los programas de atención profesional especializada a víctimas de agresiones sexuales y a huérfanos menores de edad, y personas dependientes de las mujeres fallecidas por violencia de género, o a sus tutores o representantes legales".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez